JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese al expediente el Despacho comisorio Nº. 055 que obra en la numeración 031, el cual se encuentra debidamente diligenciado, para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la empresa secuestre **ABC JURIDICAS S.A.S.** para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del telegrama respectivo, so pena de compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, al tenor de lo normado en el artículo 50 del C.G.P. **OFICESE.**

III. Se concede el termino de 20 días a partir de la notificación del presente auto a los terceros poseedores para que realicen las manifestaciones a que haya lugar, respeto de la diligencia de secuestro de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del numeral 8 del art. 597 del C.G.P.

IV. Póngase en conocimiento del secuestre **ABC JURIDICAS S.A.S.** las manifestaciones realizadas por la parte demandante (núm. 027-029), para que en el término concedido en el numeral 2° de este proveído se pronuncie sobre el particular. **OFICESE, remitiendo copia de los mencionados escritos.**

NOTIFÍQUESE

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVOR *11001-4003-002-2020-00203-00*